

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación solicitud alta inicial prestación por desempleo a D<sup>a</sup> Mia Munteanu

p. 7374

Notificación Denegación reincorporación Programa Renta Activa Inserción a D. Rafael Díaz Cataluña

p. 7374

Notificación Denegación Reanudación Prestación por Desempleo a D<sup>a</sup> Monserrat García Martínez

p. 7374

Notificación Denegación Alta Inicial Prestación por Desempleo a D. Petre Minel Vana

p. 7374

Notificación Denegación Alta Inicial Prestación por Desempleo a D. Eugenio López Crespo

p. 7374

Notificación Denegación Incorporación programa Renta Activa de Inserción a D. José Rísquez Ruiz

p. 7375

Notificación Denegación Alta Inicial Prestación por Desempleo a D. Boubker Jebbour

p. 7375

Notificación Denegación Incorporación Programa Renta Activa a D. Manuel Varo Jiménez

p. 7375

Notificación Denegación Ayuda Suplementaria Renta Activa a D. Rabab Chaib

p. 7375

Notificación Denegación Alta Inicial Prestación por Desempleo a D<sup>a</sup> Cristina Elena Padaneanu

p. 7375

Notificación Denegación Alta Inicial Subsidio por Desempleo a D. Rafael Algar

p. 7376

Notificación carencia documentación en solicitud de Pago Único a D. Rafael Pulido Priego

p. 7376

---

Notificación resolución favorable solicitud Pago Único a D. Iván Jara Sánchez

p. 7376

Notificación comunicación cobros indebidos por solicitud Pago Único a D. Eduardo Cazalilla Álvarez

p. 7376

Notificación resolución reclamación previa por solicitud Pago Único a D. Jorge Gómez Álvarez

p. 7376

Notificación resolución favorable solicitud Pago Único a Dª María Paz Baena Vilchez

p. 7376

Notificación Resolución Percepción Indebida de Prestaciones por desempleo a Dª Roxana Llusco Parihuancollo

p. 7377

Notificación Percepción Indebida de Subsidio en REASS a Alcántara Valenzuela, Concepción

p. 7377

Notificaciones Resoluciones Percepción Indebida de Prestaciones por desempleo a Marín Rot, Francisco y otra

p. 7378

Notificaciones Resoluciones Percepción Indebida de Prestaciones por desempleo a Plantón Heredia, Juan Ramón y otra

p. 7378

### III. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador CO/0004/11 a Quinto de las Majadillas S.L.

p. 7379

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador CO/0005/11 a Quinto de las Majadillas S.L.

p. 7379

Notificación Trámite de Audiencia Procedimiento Sancionador CO/0131/11 a El Quinto de las Majadillas S.L.

p. 7379

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador CO/0276/11 a D. Enrique Jesús Rojano García

p. 7380

Notificación Trámite de Audiencia Procedimiento Sancionador CO/0343/10 a Dª Gloria Valderrey Linares

p. 7380

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de La Carlota

Delegación competencias para celebración de matrimonio civil en la Sra. Concejala Dª Carmen María Martínez Alcaide

p. 7380

#### Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación Proyecto de Actuación para Instalación de Balsa de Compostaje en Paraje de Garcivalvo presentado por Agrofuri S.A.

p. 7380

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil en la Sra. Concejala Dª María Camacho Mesa

p. 7381

#### Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación Expediente 09/2011 de Modificación de Créditos

p. 7381

#### Ayuntamiento de Montilla

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Vasile Laurentiu Laibar y otra

p. 7381

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Rene Alpire Salces

p. 7382

#### Ayuntamiento de Montoro

Convenio de Cesión a Endesa de Línea Eléctrica Aérea y Subterránea de baja tensión localizada en el Plano de la Feria

p. 7382

Aprobación expediente 3/3-2011 de Transferencia de Crédito

p. 7384

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Notificaciones inicio expedientes de Tráfico a José Ávila y otros

p. 7384

Notificaciones propuesta resoluciones expedientes de Tráfico a Del Valle Domenech, Jorge y otro

p. 7385

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a Caparrós Godoy, José Manuel y otros

p. 7385

#### Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública proyecto de actuación para construcción de planta de recepción y limpieza de aceitunas en carretera A-340 PK. 12, promovido por Guillén Servicios Agrícolas, S.L.

p. 7386

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Bernardo Benages Martínez

p. 7386

#### Ayuntamiento de La Rambla

Delegación funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde D. Rafael Espejo Lucena

p. 7386

#### Ayuntamiento de Torrecampo

Información pública Padrón Cobratorio de Tasa por Recogida de Basura, primer semestre de 2011

p. 7386

#### Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificaciones expedientes sancionadores a Loserco Logística y Servicios de Córdoba S.L. y otros

p. 7387

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba**

Concesión de excedencia forzosa por desempeño de Cargo público en otra Corporación a D. Diego Manuel Godoy Pérez

p. 7388

Cese de D. Diego Manuel Godoy Pérez como personal eventual de la Mancomunidad

p. 7388

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a Gas Cabra S.L. y otros. Procedimiento Despidos/Ceses en General 593/2011

p. 7388

Citación a Surco Infraestructuras S.L. Procedimiento Social Ordinario 468/2011

p. 7389

Notificación a Mesón El Capacho S.L. Procedimiento Social Ordinario 881/2010

p. 7389

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificaciones por comparecencia Procedimiento Administrativo de Apremio a Fontanería y Saneamientos FC. Sánchez, S.L. y otros

p. 7390

**SAD Servicios de Ayuda a Domicilio, S. Coop. And. Encinas Reales (Córdoba)**

Disolución de la Sociedad y nombramiento como Liquidadoras a D<sup>a</sup> Encarnación González González y otras

p. 7392

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 7.562/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a doña Mia Munteanu, con domicilio en Hornachuelos (Córdoba), calle Sat. Moratalla-Hornachuelos, 30, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.563/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reincorporación programa renta activa inserción, a don Rafael Díaz Cataluña, con domicilio en Córdoba, calle Campo Madre de Dios, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.564/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de reanudación prestación de desempleo, a doña Monserrat García Martínez, con domicilio en Córdoba, Avd. Aeropuerto, Cmo. Tavira Parc. Los Ángeles, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.565/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Petre Minel Vana, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Alonso Peso, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.566/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación de desempleo, a don Eugenio López Crespo, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle Barcelona, 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 7.567/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa de inserción, a don José Rísquez Ruiz, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Juan Palma García, 5-BJ-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 7.568/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a don Boubker Jebbour, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Huelva, 16 Ptal. 1-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 7.569/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa, a don Manuel Varo Jiménez, con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle Málaga, 35, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación

al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 7.570/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de ayuda suplementaria de tres meses de renta activa, a don Rabab Chaib, con domicilio en Córdoba, Avda. El Cairo, 6-2º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 7.571/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a doña Cristina Elena Padaneanu, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Santa Ana, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.572/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a don Rafael Algar Rosales, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Ur. Hnos. Álvarez Quintero Bq. Los Piropos, 3-2ºB, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.573/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Rafael Pulido Priego, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Matías Amo 29, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.574/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Iván Jara Sánchez, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar 18 13 2 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de

27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.575/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Eduardo Cazalilla Álvarez, con domicilio en Córdoba, Avda. Cádiz 83 b 9 1 c, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.576/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución reclamación previa por la solicitud de Pago Único, a don Jorge Gómez Álvarez, con domicilio en Córdoba, Avda. Agrupación Córdoba 12 1 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.577/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña María Paz Bae-

na Vílchez, con domicilio en Rute (Córdoba), calle Francisco Salto 122 2 Dr, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.578/2011

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda,

se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Roxana Llusco Parihuancollo; 1023100M; 2011/1544; 71,00; 3% 5% 10% 20%; 73,13 74,55 78,10 85,20; 26/11/2010 30/11/2010; No renovación de demanda trimestral.

Núm. 7.579/2011

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Periodo.- Motivo.

Alcántara Valenzuela, Concepción; 14617759; 2011/2676; 153,61; 01/05/2011 31/05/2011; Regularización por jornadas del mes de mayo 2011.

Núm. 7.580/2011

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aproba-

do por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 28 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Periodo.- Motivo.

Marín Rot, Francisco; 36563558; 2011/1551; 14,20; 3% 5% 10% 20%; 14,63 14,91 15,62 17,04; 30/08/2010 30/08/2010; No renovación de demanda trimestral.

Ferrera Martín, Lourdes; 77808202; 2011/1534; 198,80; 3% 5% 10% 20%; 204,76 208,74 218,68 238,56; 09/02/2011 22/02/2011; No comparencia a requerimiento del SPEE.

Núm. 7.581/2011

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Periodo.- Motivo.

Plantón Heredia, Juan Ramón; 30946736; 2011/1552; 42,60; 3% 5% 10% 20%; 43,88 44,73 46,86 51,12; 26/10/2010 28/10/2010; No renovación de demanda trimestral.

García de la Cruz, Fátima María; 30953764; 2011/1519; 155,71; 3% 5% 10% 20%; 160,38 163,50 171,28 186,85; 15/02/2011 28/02/2011; Colocación por cuenta ajena.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.533/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0004/11, incoado a Quinto de las Majadillas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Quinto de las Majadillas S.L.  
N.I.F./C.I.F.: B91286328.  
Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0004/11.  
Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.  
Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, p.s.- D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

Núm. 7.534/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0005/11, incoado a Quinto de las Majadillas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Quinto de las Majadillas S.L.  
N.I.F./C.I.F.: B91286328.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0005/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, p.s.- D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

Núm. 7.536/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0131/11, incoado a El Quinto de las Majadillas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Quinto de las Majadillas S.L.  
N.I.F./C.I.F.: B91286328.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0131/11.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, p.s.- D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

Núm. 7.537/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0276/11, incoado a D. Enrique Jesús Rojano García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: D. Enrique Jesús Rojano García.

N.I.F./C.I.F.: 44367823H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0276/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 1 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, p.s.- D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

Núm. 7.538/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0343/10, incoado a D. Gloria Valderrey Linares.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Dª. Gloria Valderrey Linares.

N.I.F./C.I.F.: 53393463K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0343/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, p.s.- D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.556/2011

Doña Rafael Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 5 de agosto de 2011, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía nº 1045//2011, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

#### Decreto nº 1045/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2.568/86, de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre D. Rafael Gmez Alcántara y Lucía García Gemar.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor de la Concejala de este Ayuntamiento Carmen María Martínez Alcaide.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar en favor de la Concejala de este Ayuntamiento Dª. Carmen María Martínez Alcaide para que autorice el matrimonio Civil entre D. Rafael Gmez Alcántara con D.N.I 80.134.025-R y Dª Lucía García Gemar con DNI nº 34.756.360-W cuya celebración tendrá lugar el próximo día 6 de Agosto del 2011, a las 13.30 horas, en el Salón Restaurante Palacio de La Carlota (Córdoba).

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Concejala Dª. Carmen María Martínez Alcaide a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, la Sra. Alcaldesa, en La Carlota, a 5 de agosto de 2011, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.591/2011

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de Julio de 2011, se adopto el que literalmente dice:

"Aprobación Proyecto presentado por Agrofuri, S.A. Planta de Compostaje.

Visto el expediente tramitado al efecto para la instalación en suelo no urbanizable de una Balsa de compostaje, con emplazamiento en el Paraje de Garcicalvo, termino municipal de Castro del Río.

Visto que el informe tiene la calificación favorable, para la aprobación del proyecto por parte de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la instalación citada, con las valoraciones realizadas en el citado informe.

Tras el estudio y debate, la Comisión Informativa por cuatro vo-

tos a favor (3 de IU y 1 de PA) y cuatro abstenciones de PSOE Y PP, propone al ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 126.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto presentado por Agrofuri S.A. para la instalación en suelo no urbanizable de una Balsa de compostaje, con emplazamiento en el Paraje de Garcivalvo, termino municipal de Castro del Río, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Lo que se hace publico conforme a lo establecido el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Castro del Río, a 10 de agosto de 2011.- La Alcaldesa Acctal., María Isabel Ruz García.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 7.539/2011

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 8 de agosto de 2011 se ha resuelto lo siguiente:

### Resolución número 188/2011

En Doña Mencía, el día 8 de agosto de 2011, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta de la solicitud presentada por la vecina de la localidad Cristina Córdoba Gómez, domiciliada en la calle Dr. Ortiz Gan número 4, quien interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Emilio Jurado Carmona el día 3 de septiembre del año en curso, a las 13'30 horas, en la Casa Municipal de la Cultura “Juan Valera”, sea celebrado por la concejala de la Corporación María Camacho Mesa.

Su Señoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, ha resuelto:

Primero.- Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso de la Casa Municipal de la Cultura “Juan Valera” para el día y hora interesados.

Segundo.- Delegar en la concejala de este Ayuntamiento María Camacho Mesa la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2011, a las 13'30 horas, entre Cristina Córdoba Gómez y Emilio Jurado Carmona.

Tercero.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 8 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 7.554/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2011 de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 8 de julio de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

### A) Créditos Extraordinarios

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	600,00
VI	Inversiones reales	73.496,25
	Total	74.096,25

### B) Suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	10.282,46
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.403,75
	Total	47.686,21
	Total Aumentos	121.782,46

### Recursos que financian la modificación:

1) Bajas por anulación:

I	Gastos de personal	10.282,46
VI	Inversiones reales	101.500,00
	Total bajas por anulación	121.782,46
	Total igual a aumentos	121.782,46

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 9 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.560/2011

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Vasile Laurentiu Laibar; X-09168344-S.

Marian Voicu; X-09095087-J.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, p.d. Ana Belén Feria Sánchez.

Núm. 7.561/2011

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Rene Alpire Salces; X-6810417-W.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, p.d. Ana Belén Feria Sánchez.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.558/2011

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, se resolvió en orden a la cesión a Endesa de línea eléctrica aérea y subterránea de baja tensión localizada en el Plano de la Feria, el siguiente acuerdo:

### “Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Texto del Convenio epigrafiado que dice así:

### CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES A ENDESA DISTRIBUCIÓN

En Córdoba a 14 de junio de 2011

#### Reunidos

De una parte:

Don Antonio Sánchez Villaverde con D.N.I. nº 04.539.097 T, como Alcalde-Presidente y actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, C.I.F.: P-1404300-D, en adelante la parte cedente:

Y de otra parte:

Don Aldredo Rodríguez González, con NIF nº 27.907.621-L, expedido en Sevilla, en fecha 14.03.96, con domicilio a efectos en Córdoba, calle García Lovera nº 1, y domicilio a efecto de notificaciones en calle Garcia Lovera, nº 1, atuando en representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U, con CIF nº B-82846817, en adelante Endesa Distribución, de acuerdo con los poderes otorgados ante el Notario D. Santiago Rubio Liniers, con fecha 28.02.03, y número de su protocolo 407.

#### Exponen:

#### I.- POR LA PARTE CEDENTE

1º.- Que es propietaria/promotora de la construcción/de las instalaciones siguientes:

Denominación: Suministro a Caseta Municipal.

Localización: Plano de la Feria.

Municipio: Montoro, en Córdoba.

Características:

#### Red de Media Tensión

#### Centros de Transformación:

#### Red de Baja Tensión:

Línea aérea de Baja Tensión de 3x150+80 ALM RZ de 30 metros de longitud.

Línea subterránea de Baja Tensión en 3x240+150 RV y 52 metros de longitud.

2º.- Que las instalaciones referenciadas disponen de autorización emitida por el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Turismo y Comercio de Córdoba, según los Expediente A.T.-- ----- y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (3.151/1968, de 28 de noviembre) sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones, y Centros de Transformación (Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre), Electrónico para Baja Tensión (Decreto 842/2002, de 2 de agosto), a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para Endesa Distribución.

La parte cedente declara que su diseño y montaje han sido efectuados con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

3º.- Que está dispuesta a ceder el uso de las instalaciones citadas a la empresa eléctrica ENDESA DISTRIBUCION para incorporarlas a su red de distribución.

#### II.- POR ENDESA DISTRIBUCIÓN:

Que a tenor de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título III (Distribución) del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, está dispuesta a aceptar la cesión de uso en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida y asumiendo el mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello

con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de Cesión de Instalaciones Eléctricas con arreglo a las siguientes

#### **Estipulaciones:**

##### **PRIMERA.- OBJETO**

La parte cedente cede a Endesa Distribución que acepta de buena fe, las instalaciones referencias en el expositivo I-1º predeciente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el artículo 45 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

##### **SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN**

La parte cedente presenta y entrega a Endesa Distribución la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones ó documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos, ... etc.)
- Documentos acreditativos de permisos de paso por todas las propiedades de terceros por las que discurre la instalación que se cede.
- Licencia municipal y Dirección de Obra.
- Condicionados de Organismos Oficiales a que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.
- Autorizaciones del Servicio Provincial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la instalación que se cede.
- Acta de Reconocimiento Técnico en vigor de las instalaciones que se ceden.

##### **TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD**

La instalación que se cede queda integrada en las generales de Endesa Distribución, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo Endesa Distribución el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación. Por su parte, serán por cuenta de la parte cedente los gastos de tramitación de la cesión y cambio de titularidad de la instalación que se cede.

##### **CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD**

Será de cuenta de la parte cedente el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones que afecten a la instalación o servidumbres contempladas en el mismo.

##### **QUINTA.- GARANTÍAS**

La parte cedente garantiza a Endesa Distribución la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales o deficiencias de ejecución no detectados, en los términos previstos al efecto en el art. 1.591 del código civil, desde que se haga efectiva la cesión.

Asimismo garantiza que la instalación que se cede cumple con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local.

Durante el plazo legal de garantía, que es de un año, a contar desde el momento de la cesión, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a la parte cedente, quien además responderá en tales casos frente a Endesa Distribución por las resultas de cualquier reclamación

de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Idéntica responsabilidad se asume por la parte cedente durante el periodo previsto al efecto por el art. 1.591 del código civil, derivada de incumplimientos de la normativa medioambiental vigente (tales como contaminación de suelos, posible presencia de halones o CFC en equipamientos de refrigeración, niveles de ruido o vibraciones, niveles de emisión de campos electromagnéticos, trazados o diseños peligrosos para la avifauna en caso de líneas aéreas, etc) que deberán ser subsanados por la parte cedente a su cargo, ya sea a resultas de una eventual revisión por parte de Endesa Distribución previa a la puesta en marcha de las instalaciones, o bien posteriormente, en caso de tratarse de deficiencias ocultas o no detectadas con anterioridad.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por Endesa Distribución, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a la parte cedente.

##### **SEXTA.- INICIO DE VALIDEZ DE CONVENIO**

La cesión de las instalaciones indicadas en el Expositivo I será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, que en caso de que los hubiera serían a cargo de la parte cedente.

##### **SÉPTIMA.- SERVIDUMBRES**

Por este acto, la parte cedente constituye sobre los terrenos de su propiedad más arriba reseñados servidumbre de paso aéreo/subterráneo de energía eléctrica con el alcance y contenido previstos en la normativa especial que la regula, a favor de la instalación objeto del presente acuerdo, y asimismo transmite a Endesa Distribución, y a quién en un futuro pudiera sustituirla, todas las servidumbres, permisos y autorizaciones preexistentes a favor de citada instalación, quedando además obligada a hacer constar las servidumbres constituidas como cláusula a favor de Endesa Distribución, y de quién en un futuro pudiera sustituirla, en todo contrato que otorgue de venta o cesión de terrenos o fincas sobre los que están establecidas aquéllas, y a elevarlas a escritura pública en cualquier momento a requerimiento de dicha sociedad.

El libre acceso a la instalación se realizará, sin necesidad de autorización específica en cada caso, desde la vía Pública, previéndose tanto para vehículos como para el personal de servicio de Endesa Distribución, y de quién en un futuro pudiera sustituirla, y de sus empresas colaboradoras acreditadas al efecto, con el fin de poder llevar a cabo las tareas propias de operación, mantenimiento inspección y reparación.

Además la parte cedente se compromete a constituir las servidumbre de paso necesarias para el establecimiento consensuado de futuras ampliaciones, tanto para mejoras de la calidad de servicio, como para poder atender nuevos suministros, percibiendo por esas servidumbres las compensación que procedan.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

Por Endesa Distribución: Fdº.: Alfredo Rodríguez González. N.I.F.: 27.907.621-L.- Por la parte cedente: Fdº.: Antonio Sánchez Villaverde. N.I.F.: 04.539.096-T.

Segundo.- Publicar el reseñado texto del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones fue-

ren precisas en orden al corrector cumplimiento de este acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el apartado segundo del precedente acuerdo.

Montoro, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.712/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo refundido 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo ciento setenta y nueve punto cuatro del mismo texto legal se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/3-2011 de transferencia de crédito de distinto área de gastos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servic.	17.000 €
	Total modificación	17.000 €

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con baja de crédito de gastos de otras partidas cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFR.	IMPORTE
2027/2010	AVILA TRIGO JOSE	44366581H	14700 - PALMA DEL RÍO	1473BNJ	28/11/10	26-1-2A	500,00 €
391/2011	ZABITU PAUL	X8359300L	14700 - PALMA DEL RÍO	SE8670DU	12/03/11	69-2-E	200,00 €
510/2011	SONG LINGYONG	X4820922F	28025 - MADRID	0409FSM	29/03/11	69-2-E	200,00 €
557/2011	MARIN PRADAS ANTONIO	15403746W	41400 - ÉCIJA	SE2076CU	05/04/11	69-2-E	200,00 €
573/2011	VALERA MATEO MANUEL JESUS	44359567L	14006 - CÓRDOBA	7015DYR	06/04/11	154-1	200,00 €
613/2011	DE LA TORRE LOPEZ RAFAEL	80164019A	14700 - HORNACHUELOS	CO6992AM	04/04/11	69-2-C	200,00 €
421/2011	SANCHEZ DOMINGUEZ, ISIDRO	30534624P	14700 - PALMA DEL RÍO	CO0016AH	01/03/11	69-2-E	200,00 €
429/2011	NIETO FRANCO LIDIA	48497159A	14700 - PALMA DEL RÍO	MU1157CG	15/03/11	69-2-E	200,00 €
440/2011	MOSKALENKO KATERYNA	X4897893C	14700 - PALMA DEL RÍO	5132DSZ	17/03/11	69-2-D	200,00 €
445/2011	ZAMORA ESPEJO, SILVIA	30969400S	14700 - PALMA DEL RÍO	7434BHT	21/03/11	69-2-D	200,00 €
469/2011	ALMENARA MARTINEZ, RAFAEL	30003785D	14700 - PALMA DEL RÍO	8188BDF	23/03/11	69-2-1D	200,00 €
522/2011	MUÑOZ MARIN CESAR	80145538Z	14700 - PALMA DEL RÍO	3989BFY	31/03/11	69-2-E	200,00 €
551/2011	LINCAN ALINA	Y0910852C	14700 - PALMA DEL RÍO	CO3087AP	04/04/11	69-2-G	200,00 €
566/2011	DIAZ GODOY FRANCISCO	80146163H	14700 - PALMA DEL RÍO	8520FXW	06/04/11	69-2-E	200,00 €
577/2011	MARTINEZ MARTINEZ SULEYKA MARIA	80163479S	14700 - PALMA DEL RÍO	3550BCN	07/04/11	69-2-C	200,00 €
611/2011	CAPON JIMENEZ JOSE ANTONIO	80165540Y	14700 - PALMA DEL RÍO	9699BYF	09/04/11	5-1-1A	200,00 €
621/2011	BAENA VALENZUELA ISMAEL	80146011G	14700 - PALMA DEL RÍO	4870CSV	15/04/11	26-1-2A	500,00 €
632/2011	BACIU MARIUS-DANIEL	X8413148R	14700 - PALMA DEL RÍO	CO0305AJ	17/04/11	69-2-E	200,00 €
648/2011	ARJONA MESA, ENRIQUE	30809225N	14700 - PALMA DEL RÍO	CO6702AV	20/04/11	69-2-E	200,00 €
679/2011	LOPEZ Y DELIZ S C	G1468749S	14700 - PALMA DEL RÍO	4374DTS	27/04/11	69-2-E	200,00 €
688/2011	MIKHALOVICH VIACHASLAU	X9512151H	14700 - PALMA DEL RÍO	4760CTC	28/04/11	69-2-D	200,00 €
694/2011	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN IGNACIO	80145530Y	14700 - PALMA DEL RÍO	4778BDZ	30/04/11	67-1-3A	200,00 €
659/2011	LOPEZ ESCRIBA CARLOS MANUEL	25410087D	46920 - MISLATA	7654DRP	22/04/11	69-2-D	200,00 €
589/2011	GARCIA MORENO MARTA	75773751K	11130 - CHICLANA DE LA FRONTERA	3481GDF	10/04/11	69-2-1D	200,00 €
644/2011	GRUIA IONUT-CRISTINEL	X6863324D	14700 - PALMA DEL RÍO	SE0894DV	19/04/11	24-2-2A	200,00 €
731/2011	BENITEZ PEREZ FRANCISCO DAVID	31007814L	14700 - PALMA DEL RÍO	Z1075AT	26/04/11	69-2-B	200,00 €
845/2011	BENITEZ PEREZ FRANCISCO DAVID	31007814L	14700 - PALMA DEL RÍO	Z1075AT	22/05/11	69-2-G	200,00 €
813/2011	CARRIZOSA MATEO HERMINIA CARMEN	80139598P	14740 - HORNACHUELOS	2017CXZ	21/05/11	69-2-G	200,00 €
782/2011	SERRANO GONZALEZ CARLOS	29944946G	14011 - CÓRDOBA	3065GGR	04/05/11	157-1-1A	200,00 €
283/2011	URDIALES RIVAS IVAN MARCELO	X3945419E	03340 - ALBATERA	8281GCM	15/02/11	69-2-G	200,00 €
710/2011	REYES FERNANDEZ RODRIGO	52568339E	41400 - ÉCIJA	7951BPD	03/05/11	69-2-C	200,00 €

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos financieros.	17.000 €
	Total modificación	17.000 €

En Montoro a 18 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.586/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

807/2011	ESPINO MAÑAS MARIA BELEN	26488484M	28023 - MADRID	J1186AF	21/05/11	159-2D	90,00 €
887/2011	MINGUEZ CUMPLIDO PASCUAL	80152975E	14700 - PALMA DEL RÍO	7131GCT	28/05/11	5-1-1A	200,00 €
843/2011	JOSE PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	B14108831	14900 - LUCENA	1437CHH	22/05/11	67-1-3A	200,00 €
749/2011	GRANJA LA LUZ S A	A33008426	33205 - GIJÓN	4357DJR	12/05/11	69-2-F	90,00 €
954/2011	GHORGHE CORNEL	X9791665J	14120 - FUENTE PALMERA	9364DVH	15/06/11	139-1-A	90,00 €
922/2011	VELASCO LINARES MANUEL	14622576G	41470 - PEÑAFLOR	7181DDD	07/06/11	159-2D	90,00 €
965/2011	ROJANO CARMONA JUAN MANUEL	30527634X	14740 - HORNACHUELOS	C08900AU	17/06/11	69-2-E	200,00 €
841/2011	MBAYE MBAYE MODOU	77847463F	41013 - SEVILLA	J4340W	22/05/11	69-2-E	200,00 €
829/2011	LATORRE TELLEZ GIRON ASUNCION DE	00823367J	28003 - MADRID	4942FMT	22/05/11	69-2-E	200,00 €
933/2011	PEREZ ASENJO ANA	75298107V	41479 - LA PUEBLA INFANTES	2814DMP	09/06/11	69-2-C	200,00 €
847/2011	LOPEZ DOMINGUEZ ANGEL	29893753D	07620 - LLUCMAJOR	4026PNJ	24/05/11	159-2D	90,00 €
837/2011	BULGARU EMIL	X8327060W	29718 - BENAMARGOSA	MA0461CC	22/05/11	69-2-E	200,00 €
835/2011	RODRIGUEZ GONZALEZ LOPE CARLOS	28789633G	41005 - SEVILLA	6780GBR	22/05/11	69-2-G	200,00 €
833/2011	BARQUIN CORTES JOSE MA	28855614K	41001 - SEVILLA	5400CYB	22/05/11	69-2-E	200,00 €
780/2011	CAMUENDO ARIAS MIGUEL	X2780197A	46500 - SAGUNTO/SAGUNT	2489BNR	20/05/11	69-2-E	200,00 €
668/2011	BULYAVETS ANDRIY	X3383104B	14700 - PALMA DEL RÍO	0675BDZ	25/04/11	24-2-2A	200,00 €
967/2011	EL MORSLI, MOHAMMED	X4785647Z	21450 - CARTAYA	H7942X	18/06/11	69-2-F1	200,00 €
808/2011	SUCATA GHIORGHE	X8668129G	14700 - PALMA DEL RÍO	SE5210CP	21/05/11	69-2-E	200,00 €
925/2011	CAFENTO TERRASUR SL	B14724413	14014 - CÓRDOBA	4434GNC	07/06/11	69-2-E	200,00 €
886/2011	CARRILLO FERNANDEZ JESUS	80158068D	14700 - PALMA DEL RÍO	C00554AL	27/05/11	161-3A	200,00 €
885/2011	CARRILLO FERNANDEZ JESUS	80158068D	14700 - PALMA DEL RÍO	C00554AL	27/05/11	12-1	60,00 €
786/2011	GALLARDO RUIZ ANTONIO	30800497R	14700 - PALMA DEL RÍO	0346GBM	10/05/11	24-2-2A	200,00 €
576/2011	CORNEJO MARTIN ANTONIO JESUS	31002798V	14700 - PALMA DEL RÍO	8957GBR	07/04/11	24-2-2A	200,00 €
758/2011	GARCIA RUIZ JOSE MIGUEL	30834410N	14007 - PALMA DEL RÍO	AL0260U	15/05/11	26-1-2A	500,00 €
936/2011	IONUT CRISTINEL GRUIA	X6863324D	14700 - PALMA DEL RÍO	SE0894DV	10/06/11	159-2D	90,00 €
923/2011	IONUT CRISTINEL GRUIA	X6863324D	14700 - PALMA DEL RÍO	SE0894DV	07/06/11	69-2-C	200,00 €
711/2011	RUIZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	30817886W	14700 - PALMA DEL RÍO	3449GNJ	03/05/11	69-2-1E	200,00 €
875/2011	RUIZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	30817886W	14700 - PALMA DEL RÍO	3449GNJ	31/05/11	69-2-1E	200,00 €
568/2011	PALMANET NETWORKING SERVICES S L L	B14626808	14700 - PALMA DEL RÍO	9020CCY	06/04/11	69-2-C	200,00 €

Palma del Río, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental, Andrés Rey Vera.

Núm. 7.587/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFR.	IMPORTE
153/2011	DEL VALLE DOMENECH JORGE	15400226R	14700 - PALMA DEL RÍO	8249FYS	04/02/11	24-2-2A	200,00 €
273/2011	SANCHEZ TINAJERO, JUAN	31645882K	14700 - PALMA DEL RÍO	CO2404AH	15/02/11	5-1-1A	200,00 €

Palma del Río, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental, Andrés Rey Vera.

Núm. 7.588/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, competente de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFR.	IMPORTE
1398/2010	CAPARROS GODOY JOSE MANUEL	44374448L	14700 - PALMA DEL RÍO	CO2398T	25/08/10	69-2-E	200,00 €
1500/2010	RUSET GABI	X9692373N	14700 - PALMA DEL RÍO	SE5613CZ	17/09/10	98-1-1A	200,00 €
1524/2010	LEON GONZALEZ, DOLORES	29856917L	14700 - PALMA DEL RÍO	CO1816AS	25/09/10	69-2-E	200,00 €
1748/2010	IONUT CRISTINEL GRUIA	X6863324D	14700 - PALMA DEL RÍO	SE0894DV	03/11/10	69-2-C	200,00 €
1768/2010	UNGUREANU AUREL	X9363840	14700 - PALMA DEL RÍO	BH6554BP	05/11/10	69-2-E	200,00 €
1818/2010	CINGHINAU CRISTIAN	X9673514J	14700 - PALMA DEL RÍO	9532BBP	18/11/10	9 BIS-1-5A (L.S.V.)	200,00 €
1831/2010	CITA EUGENIA	X6863359K	14700 - PALMA DEL RÍO	CO5645W	11/11/10	69-2-E	200,00 €
1834/2010	ALVAREZ PALOMERO MATEO	80137685G	14700 - PALMA DEL RÍO	6963FKL	12/11/10	67-1-3A	200,00 €
1784/2010	ZAMORA SANCHEZ ANTONIO	30484059C	14700 - PALMA DEL RÍO	CO9487AC	08/11/10	69-2-E	200,00 €
348/2011	LOSADA PORRAS CRISTOBAL JOSE	30836335M	14700 - PALMA DEL RÍO	9176BBP	27/02/11	36-3-1E	200,00 €

Palma del Río, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde Accidental, Andrés Rey Vera.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.515/2011

Por Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 3 de agosto de 2011 (por delegación de la Alcaldía Presidencia -Decreto 22.junio.2011-), se ha admitido a trámite el expediente promovido por Guillén Servicios Agrícolas S.L., para construcción de planta de recepción y limpieza de aceitunas en la carretera A-304 Pk. 12 de término municipal.

Dicho expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento sita en la calle Don Gonzalo núm. 2, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 43.1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 4 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 7.555/2011

Teniendo conocimiento que:

Nombre: Bernardo Benages Martínez.

Pasaporte/NIE: 77072456-P.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en

el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 8 de agosto 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 7.540/2011

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto nº 1426, de 8 de agosto, he resuelto que durante mi ausencia de la localidad del 16 al 21 de agosto, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, el Teniente de Alcalde D. Rafael Espejo Lucena.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Rambla, a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

### Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 7.541/2011

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2011, se probó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efec-

tos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 5 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2011, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Torrecampo, 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

## Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 7.559/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Iniciación de los Expedientes Sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (Art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y apellidos o Razón Social, número identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

- 1.-Número de Orden // 2.-Boletín Denuncia // 3.-Fecha y Hora Denuncia // 4.-Expediente Sancionador // 5.-Presunto Infractor/NIF/CIF/NIE // 6.-Vehículo //7.-Artículo infringido RGC // 8.-Hecho Denunciado // 9.-Lugar Infracción // 10.-Tipo Infracción // 11.-Sanción propuesta // 12.-Puntos a detraer si procede
- 1 // 2011-V-00011692 // 16/03/2011 11:37:00 // 2011003272 // Loserco Logística y Servicios de Córdoba S.L. B14410054 // -006430-DGY // RGC- 052-1-4 // Circular a velocidad superior a la limitada 60 KM/H // Av. Las Gaviotas, 0 // Grave // 100 // 0 //
- 2 // 2011-M-00025604 // 15/04/2011 16:35:00 // 2011004422 // Sánchez Cid, Manuel 030947565F // -009430-DHH // RGC-094-2-E1 // Estacionar sobre aceras y zonas destinadas a peatones // Ps. Marítimo Rey de España, 0 // Leve // 90 // 0 //
- 3 // 2011-B-00031481 // 29/03/2011 // 2011004634 // Distribuciones Farmacéuticas Rayan S.L. B14328736 // -006164-GPY // LSV-009-1A-1 // Incumplimiento obligación titular vehículo comunicar identif // Cl. Vp Municipio, 0 // Grave // 180 // 0 //
- 4 // 2011-M-00025523 // 23/04/2011 9:05:00 // 2011004809 // Salces Márquez, Antoino 052352917H // CO-008381-AK // RGC-094-2-C // Estacionar en zona reservada para carga y descarga // Cl Málaga, 4 // Leve // 90 // 0 //
- 5 // 2011-M-00024536 // 23/04/2011 10:55:00 // 2011004822 // Sánchez Rivas, María Jesús 030425510Y // -000575-FLZ // RGC-094-2-C // Estacionar en zona reservada para carga y descarga // Av. Nuestro Padre Jesús Cautivo, 15 // Leve // 90 // 0 //
- 6 // 2011-M-00016192 // 22/04/2011 16:48:00 // 2011004897 // L Cots Abogados S.L. B14670806 // -002614-GGX // RGC-094-2-E1 // Estacionar sobre aceras y zonas destinadas a peatones // Cl Méndez Núñez, 0 // Leve // 90 // 0 //
- 7 // 2011-M-00024143 // 24/04/2011 6:50:00 // 2011004972 // Daoudy, Khalid Ed X4893084H // -003407-FBP // RGC-132-1-1 // Todos los usuarios de las vías obligados a obedecer señales Cl // Cl Méndez Núñez, 0 // Leve // 90 // 0 //
- 8 // 2011-M-00024179 // 01/05/2011 21:10:00 // 2011005184 // Peña Trujillo, Lina Marcela X8067829G // -003352-GWJ // RGC-094-2-AC // Estacionar en carriles circulación o zonas reservadas // Cl Vp Municipio, 0 // Leve // 90 // 0 //
- 9 // 2011-M-00025407 // 03/05/2011 19:40:00 // 2011005213 // Cantarero Marín, Juan 038772300G // -006482-CFP // RGC-094-2-AC // Estacionar en carriles circulación o zonas reservadas // Cm De las Cañadas, 1 // Leve // 90 // 0 //
- 10 // 2011-M-00025010 // 03/05/2011 13:35:00 // 2011005231 // Vega Rapun, Gilberto Manuel 048858890J // -004251-BSG // RGC-094-2-C // Estacionar en zona reservada para carga y descarga // Av. de los Boliches, 0 // Leve // 90 // 0 //
- 11 // 2011-M-00022899 // 20/05/2011 13:13:00 // 2011005790 // Aguilera Jordar, Susana 080149190D // -001187-BTD // RGC-094-2-G // Estacionar en doble fila // Ps. Jesús Santos Rein, 4 // Leve // 90 // 0 //
- 12 // 2011-M-00000445 // 02/06/2011 11:40:00 // 2011006386 // Guaraní de Negocios S.L. B14578702 // -000013-BJK // RGC-094-2-C // Estacionar en zona reservada para carga y descarga // Av. Condes de San Isidro, 52 // Leve // 90 // 0 //

Fuengirola a 4 de julio de 2011.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Isabel González Estévez.

## Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 7.589/2011

### Decreto de la Presidenta: D<sup>a</sup> Francisca A. Carmona Alcántara Nº 34/2011

Visto el escrito presentado por el trabajador D. Diego Manuel Godoy Pérez, personal laboral con contrato de Ingeniero Técnico Industrial, en esta entidad; de fecha 29 de julio de 2011 y registro de entrada nº 870 de fecha 29 de julio de 2011, en el que solicita la concesión de la Excedencia Forzosa por designación como Concejal liberado en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), a partir del día 1 de agosto de 2011.

De acuerdo con el Estatuto Básico de Empleado Público en su artículo nº 92, el Estatuto General de los Trabajadores en sus artículos nº 45 y 46 y el Convenio Colectivo del Personal de Laboral de Mancomunidad aprobado en la mesa de negociación de fecha 20 de mayo de 2011, en su artículo nº 27.

Vistos los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L) y 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye al artículo 21.1, h) de la L.R.B.R.L, en relación con el artículo 104 del mismo texto legal

Vengo en acordar:

1º.- Conceder al trabajador D. Diego Manuel Godoy Pérez, con D.N.I nº 30.942.294-A, personal laboral con contrato de Ingeniero Técnico Industrial, la Excedencia Forzosa para realizar su actividad como Concejal liberado en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), quedando reservado su puesto de trabajo, como Ingeniero Técnico Industrial en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, durante la vigencia de la misma, y siendo el reingreso al puesto de trabajo, en el plazo máximo de un mes desde el cese de cargo público designado.

2º.- Notificar este Decreto al interesado.

3º.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo de esta Mancomunidad, en la próxima sesión que se celebre.

4º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.3 de la L.B.R.L.

Lo que se decreta en Aguilar de la Frontera, a 29 de julio 2011.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.- Doy fe: El Secretario, José Luis Jurado Sendra.

Núm. 7.590/2011

### Decreto de la Presidenta: D<sup>a</sup> Francisca A. Carmona Alcántara Nº 33/2011

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, de creación de un puesto de Coordinador General a cubrir con personal eventual y aceptada por el Pleno la propuesta de la Presidenta de nombrar para el citado puesto a D. Diego Manuel Godoy Pérez.

Considerando que el próximo viernes 29 de julio de 2011, se procederá a la Constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad para el periodo 2011-2015, y la elección de los nuevos cargos de Presidente y Vicepresidentes de dicho órgano, y en consecuencia expira el mandato anterior.

Vistos los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.) y 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye al artículo 21.1, h) de la L.R.B.R.L, en relación con el artículo 104 del mismo texto legal

Vengo en acordar:

1º.- Cesar a D. Diego Manuel Godoy Pérez, con D.N.I. nº 30.942.294-A, como personal eventual en el Puesto de Coordinador General de esta Mancomunidad, que venía prestando a la entidad desde el 1 de diciembre de 2007.

2º.- Notificar este Decreto al interesado.

3º.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo de esta Mancomunidad, en la próxima sesión que se celebre.

4º.- Publicar este cese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.3 de la L.B.R.L.

Lo que se decreta en Aguilar de la Frontera, a 28 de julio 2011.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.- Doy fe: El Secretario, José Luis Jurado Sendra.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.583/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 593/2011, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Víctor Asensio del Rosal, Rafael Eduardo Reus Romero y Julián González Serrano contra Fondo de Garantía Salarial, Fareina S.L, Gas Cabra S.L, Wagen Motor S.L, Motor 2000 S.L, Deportes La Perdiz S.L, Sergas S.L, Explotaciones Agrícola Agroberna S.L, Estación Servicio San Francisco S.L, Estación de Servicio San Francisco S.L, Promociones Inmobiliarias Pirámide S.L, Geriátrico de Puente Genil S.L, Arigas Gestión S.L, Arigas Instalaciones S.L y Arigas Instalaciones Andalucía S.L, en la que con fecha 28/07/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Sentencia nº 402/11

En Córdoba, a 28 de julio de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Víctor Asensio del Rosal, D. Rafael Eduardo Reus Romero y D. Julián González Serrano, representados y defendidos por D. Juan Medina López, Graduado Social, contra las empresas Arigas Instalaciones Andalucía, S.L.; Arigas Instalaciones, S.L.; Arigas Gestión, S.L.; Wagen Motor, S.L.; Geriátrico de Puente Genil, S.L.; Promociones Inmobiliarias Pirámide Siglo XXI, S.L.; Fareina, S.L.; Estación de Servicio San Francisco de Paula, S.L.; Deportes La Perdiz Pontana, S.L.; que han comparecido representadas y defendidas todas ellas por D. Justo Rodríguez Sánchez, Letrado; Sergas, S.L., que no compareció; Gas Cabra, S.L., que tampoco lo hizo; Motor 2000, S.L.; Explotaciones Agrícola Agroberna, S.L., que adoptó la misma postura que las Cías. que le anteceden; y el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció, sobre despido.

#### Fallo:

Que estimado como estimo parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, formuladas por D. Víctor Asensio del Rosal, D. Julián González Serrano y D. Rafael Eduardo Reus

Romero, debo de declarar y declaro que los despidos de que han sido objeto son improcedentes por lo que condeno, con carácter solidario, a las empresas Arigas Instalaciones, S.L., Arigas Gestión, S.L. y Arigas Instalaciones, S.L. a que dentro del plazo legalmente establecido para ello –cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opten entre su readmisión de forma inmediata en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento o la extinción de las relaciones laborales con el pago de las consiguientes indemnizaciones. Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso también han de abonárseles los salarios de tramitación, conforme a las cantidades señaladas en los párrafos finales del fundamento de derecho tercero.

Se absuelve al resto de las Cías. codemandadas.

El Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gas Cabra S.L, Motor 2000 S.L, Deportes La Perdiz S.L y Explotaciones Agrícola Agrobarna S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 7.584/2011

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 468/2011 seguidos a instancias de José Ruiz Salazar, Juan Torrecilla Ruiz, Rafael Pérez Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo y Antonio Ubaldo Herrera Cabrera contra Surco Infraestructuras S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Surco Infraestructuras S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de octubre de 2011, a las 10'55 horas, para asistir a los ac-

tos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las demandas presentadas.

Y para que sirva de citación a Surco Infraestructuras S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 31 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 7.585/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 881/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Bautista Izquierdo Cañete contra Mesón El Capacho S.L. y Ideal Eventos Lucena, S.L., en la que con fecha 18 de julio de 2011 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Sentencia nº 350/11

En Córdoba, a 18 de julio de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Juan Bautista Izquierdo Cañete, defendido por D. Nicolás Nieto García, Letrado, contra las empresas Mesón El Capacho, S.L., que no compareció; Ideal Evento Lucena, S.L., representada por Dña. María Luisa Fernández de Villalta Fernández, Procuradora, y defendida por D. Juan Carlos Beato Fernández, Letrado; y el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Juan Bautista Izquierdo Cañete contra Mesón El Capacho, S.L., Idealeventos, S.L., debo de condenar y condeno a estas últimas a que solidariamente paguen al primero la cantidad de 5.105,92 € (CINCO MIL, CIENTO CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), de la que el FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda, Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mesón El Capacho S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de agosto de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 7.552/2011

La Sra. Presidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### - Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:  
Baena. Plaza de Palacio, s/n. C.P.: 14850  
Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940  
La Carlota. c/ Julio Romero de Torres, s/n. C.P.: 14100  
Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.: 14001  
Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, s/n. C.P.: 14270  
Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.: 14900  
Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550  
Montoro. Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600  
Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700  
Peñarroya-Pnvo. Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200  
Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400  
Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.: 14800  
Puente Genil. Avda. Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

#### - Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### - Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Apremio.

#### - Órgano responsable de la tramitación:

Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

#### -Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 080811)

#### MUNICIPIO: BAENA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
FONTANERIA Y SANEAMIENTOS FC. SANCHEZ, S.L.	B14517072	522836	Acuerdo Enajenación
GONZALEZ CASTRO GUADALUPE	34000999F	522836	Acuerdo Enajenación
RIVAS VALERA MANUEL	75659629W	129024	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

#### MUNICIPIO: BUJALANCE

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
CALZADO MARTINEZ CRISTINA	30812601F	87258	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
CALZADO MARTINEZ CRISTINA	30812601F	156984	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

#### MUNICIPIO: LA CARLOTA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
ONETTI FERNANDEZ CAROLINA	14616629Z	223723	Diligencia Actualización de deuda
RAMIREZ REYES ANTONIO MANUEL	44360988Z	601420	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

#### MUNICIPIO: CORDOBA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	B14531768	206487	Acuerdo Enajenación
CONSTRUCCIONES MARIN HILINGER, S.L.	B14028161	575137	Acuerdo Enajenación
CRIADO CRESPO RAFAEL	30406010X	599488	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
DIAZ GOMEZ MANUEL	30054484Q	1524781	Diligencia Embargo de dinero en cuentas
DOBLAS PARAMIO FELIX ANGEL	30530596M	578223	Notificación Valor para Subasta
DOBLAS PARAMIO FELIX ANGEL	30530596M	578223	Diligencia Actualización de deuda
DOBLAS PARAMIO JOSE CARLOS	30813852Q	578223	Diligencia Actualización de deuda
EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	B14675516	510044	Diligencia Actualización de deuda

JARDINES DE BAENA, S.L.	B14709984	517843	Acuerdo Enajenación
PROMOTORA CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MNPR, S.L.	B14378558	180352	Notificación Valor para Subasta
SANCHEZ Y ANSINO, S.L.	B14581037	574202	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
VAZQUEZ LUNA MARIA TRINIDAD	44351495C	156024	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos

**MUNICIPIO:LUCENA**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
ANTOCAS LUCENA, S.L.	B14607956	601026	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
ARAGON HURTADO JOSE MANUEL	39692212P	93560	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
CAÑETE PEREZ JUAN DE DIOS	75633876D	598463	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
CONSTRUCCIONES CABALLERO Y BAENA, S.L.	B14288369	231427	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
ECIJA BURGOS TOMAS	34029602K	597826	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
OLIVEROS LOPEZ MARIA ARACELI	50600764M	519169	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
PEDROSA MARTINO, S.A.	A14036073	83194	Notificación Valor para Subasta
RUIZ CANELA DIAZ MIGUEL ANGEL	48865230M	519169	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
SANCHEZ MUÑOZ ARACELI	75654822W	598463	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
SERENA IBAÑEZ JOSE	80120170S	15846	Requerimiento de Aportación de Bienes y Derechos

**MUNICIPIO:MONTORO**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
PANADERIA MORALES Y ROJAS, S.C.A.	F14573588	495775	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO:PALMA DEL RIO**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
OSUNA GODOY MARGARITA	80146226N	465271	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: PEDROCHE**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
MENA MARQUEZ MARIANO	30209236R	18236	Acuerdo Enajenación

**MUNICIPIO: POSADAS**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
MARQUEZ FERRERA FERNANDO JOSE	30789290H	571110	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO:POZOBLANCO**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
GARCIA GOMEZ JOSE	30828348E	585355	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
DURBAN VILLAMAYOR ANA MARIA	36975096C	253866	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
MALAGON RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO	26971318T	64265	Diligencia Actualización de deuda
MALAGON RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	26970645V	64265	Diligencia Actualización de deuda
RODRIGUEZ SERRANO FRANCISCA	80122263S	64265	Diligencia Actualización de deuda

**MUNICIPIO: PUENTE GENIL**

<b>NOMBRE DEL INTERESADO</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>EXP. GEX</b>	<b>ACTO A NOTIFICAR</b>
BERRAL CEJUDO ROSA MARIA	52486487G	130990	Diligencia Actualización de deuda
BERRAL CEJUDO ROSA MARIA	52486487G	138908	Diligencia Actualización de deuda

CORTES JIMENEZ ANGEL	42978647L	27999	Acuerdo Enajenación
DELGADO GONZALEZ MARIA JOSE	80111955D	40161	Acuerdo Enajenación
FLORES MORENO DAVID	45738752D	601160	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
GARCIA GALLARDO TOMAS	30742603K	201578	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
GARRIDO ARROYO MANUEL	47002678Q	490270	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
GUERRERO GOMEZ ISABEL	75608584V	520784	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
MORALES MORENO RAFAEL	34024000P	130990	Diligencia Actualización de deuda
MORALES MORENO RAFAEL	34024000P	138908	Diligencia Actualización de deuda
PRADO RAMIREZ RAFAEL GARCIA DEL	30413353Q	490261	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
ROMERO CARDEÑOSA FRANCISCA	51911726J	490264	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
VICENTE NAVARRETE IGNACIO MARIANO	5260155D	490264	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: VILLA DEL RIO**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
MORENO OGALLA JUAN FRANCISCO	52555355X	255002	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
MORENO OGALLA RAFAEL	53590229E	255002	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
NATURALEZA GANADERA, S.L.	B91286278	245879	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
INDUSTRIALIA, S.L.	B91451740	496694	Diligencia Actualización de deuda

**MUNICIPIO: LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
TRIDENTE INVESTMENT, S.A.	A41936782	873658	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
RUIZ GARCIA RAFAELA	30049946D	209912	Notificación Valor para Subasta

Córdoba, a 8 de agosto de 2011.- La Presidenta. M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

**SAD Servicios de Ayuda a Domicilio, S  
Coop  
And  
Encinas Reales (Córdoba)**

Núm. 7.592/2011

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la

entidad "SAD Servicios de Ayuda a Domicilio, S. Coop. And.", celebrada el día 18 de julio de 2011, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en el apartado c) del artículo 110 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma, y el nombramiento como liquidadoras de Dña. Encarnación González González, con D.N.I. nº 34015319-K, Dña. Ana Belén Pedrosa Doblado, con D.N.I. nº 50602165-A y Dña. Gracia María Pedrosa Gómez, con D.N.I. nº 34025634-D.

Encinas Reales, a 18 de julio de 2011.- Las Liquidadoras, Encarnación González González, Ana Belén Pedrosa Doblado, y Gracia María Pedrosa Gómez.